



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 12/04/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 51

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
11001110200020190109101	Abogados - Apelación de Au	ALEJANDRO REYES ANGARITA	LLANES SILVERA EDUARDO ENRIQUE	ESTADO N° FECHA: 12/04/2023	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190109101 seguido contra LLANES SILVERA EDUARDO ENRIQUE, por queja formulada Por LIZ KATHERINE VILLADA SANCHEZ, ALEJANDRO REYES ANGARITA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 20 de septiembre de 2021 por la Magistrada Elka Venegas Ahumada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación del procedimiento adelantado contra el abogado EDUARDO ENRIQUE LLANES SILVERA, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, pero conforme a las consideraciones precedentes.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

17001110200020190003501 Abogados en Consulta

DIEGO ANTONIO OCAMPO CARVAJAL MONTOYA MORA GABRIEL DARIO

ESTADO N° _____

FECHA: 12/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 1/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190003501 seguido contra MONTOYA

MORA GABRIEL DARIO, por queja formulada Por DIEGO ANTONIO OCAMPO CARVAJAL, atentamente me permito

notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION de la actuacion disciplinaria

adelantada en contra del abogado GABRIEL DARIO MONTOYA MORA, quien se identificaba con la cédula de

ciudadania No. 10.228.304, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO: Sonia Sofia Henríndez R.

LABA SOCIAL, FERNANDEZ MENESES

REVISÓ: [Signature]
CAROL EDUARDO DE LA ROSA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 051

FECHA: 12/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190109101** seguido contra **LLANES SILVERA EDUARDO ENRIQUE**, por queja formulada Por **LIZ KATHERINE VILLADA SANCHEZ, ALEJANDRO REYES ANGARITA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 20 de septiembre de 2021 por la Magistrada Elka Venegas Ahumada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación del procedimiento adelantado contra el abogado **EDUARDO ENRIQUE LLANES SILVERA**, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, pero conforme a las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. EDUARDO ENRIQUE LLANES SILVERA Y AL DR. ALEJANDRO MEJIA MONTOYA, APODERADO DEL DR. EDUARDO ENRIQUE LLANES SILVERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: 
Profesional U. Grado 21

Elaboró: 
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 051

FECHA: 12/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 1/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020190003501** seguido contra **MONTOYA MORA GABRIEL DARIO**, por queja formulada Por **DIEGO ANTONIO OCAMPO CARVAJAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado **GABRIEL DARÍO MONTOYA MORA**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 10.228.304, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. MONTOYA MORA GABRIEL DARIO Y AL DR. MILLER RODRÍGUEZ ARENAS, APODERADO DEL DR. MONTOYA MORA GABRIEL DARIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional U. Grado 21

Elaboró: **Juan Sebastian Gonzalez M.**
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>